



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



RESOLUCION DE APROBACION: ACTA NO. PEXP-010/2026, DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO AL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de dicha institución, debidamente constituido por el **Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, Presidente del Comité, quien está debidamente representado por el **Viceministro de Planificación y Regulación Técnica**, Presidente designado del Comité; **Director Jurídico**, miembro; **Director General Administrativo y Financiero**, miembro; **Directora General de Planificación y Desarrollo**, miembro; y, el **Director de la Oficina de Acceso a la Información**, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el **Director Jurídico**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas Núm. 47-25 y artículo 18, numerales 1 y 3 del Reglamento de Aplicación No. 52-26, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, el **Viceministro de Planificación y Regulación Técnica**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, si procede, los informes justificativos para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio del procedimiento de excepción, elaborado por la Lic. **Addis Burgos**, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC, en fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), a favor de los medios de comunicación social citados a continuación: *Teleoperadora Nacional, Telemedios Dominicana S.A., Vell Comunicaciones (Diario 55 y Café 55), Iliana Rosario, Medios del Norte SRL (Telecontacto), Boreal SRL, Saludos Comunicaciones Frías, Loly Reynoa Beard de Javier, Nelson Rafael Peralta, Leoncio Peralta Muñoz, Producciones Detrás de la Noticia, Panorámica con Luciano Aybar SRL, Luis Manuel Báez Amézquita, Delvis Andrés Rodríguez Durán, Juan Francisco Rodríguez Ureña, Producciones Bélgica Suárez, Juan Alberto Bonilla Martínez, Maxwell Aristóteles Reyes de la Rosa, Islita EIRL, Guillermo José Saleta Pérez, Vell Comunicaciones SRL, Edward Emilio Fernández Tiburcio, José Antonio Zapata Bourdier, Inocencia Encarnación Prado, Juan Manuel Acevedo García, Junior Norberto Marte Martínez, Madel Medios SRL, Juan Carlos Bisonó Domínguez, Kilvin Daría Toribio Uceta, Bartolo de Jesús García, Wilfredo*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Augusto Alba Taveras, José Alfredo Espinal, José Fabián Rosario, Norberto Antonio Rubio, Corporación Dominicana de Televisión, Ernesto Devares Tavares, Emilia Sagrario Gómez Marte, José Jordi Veras Rodríguez y Ariela María Rodríguez, para la contratación de servicios de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y REVISIÓN, de los documentos que componen el expediente administrativo de este procedimiento de selección.

TERCERO: DESIGNAR, los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de la propuesta que será recibida para el presente proceso de excepción.

CUARTO: DECIDIR, si procede, que dicha contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, sean llevados a cabo a través del proceso de excepción, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

A seguidas, tomando la palabra el Director Jurídico, quien recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 77, de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas y sus modificaciones, que establece: *"La contratación por excepción es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación"*, y Artículo 78, numeral 7 de la Ley 47-25 y sus modificaciones, que establece: *"Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes: 7) La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital"*.

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 25, numerales 1, 2 y 3 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025, establece que:

"Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial:

- 1) *El acto de aprobación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley;*
- 3) *La aprobación de los pliegos de condiciones.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026, indica sobre los Comités de Contrataciones Públicas, lo siguiente:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



"Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada."

VISTA: La Ley de Contrataciones Públicas No. 47-25, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, dictado mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que, en fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), mediante el Oficio No. DC480, la **Lic. Addis Burgos**, Directora de Prensa y Comunicaciones, MOPC, solicita (con la debida aprobación del Ministro), y a través de las vías correspondientes, una contratación de publicidad institucional a favor de los medios de comunicación social citados a continuación: *Teleoperadora Nacional, Telemédios Dominicana S.A., Vell Comunicaciones (Diario 55 y Café 55), Iliana Rosario, Medios del Norte SRL (Telecontacto), Boreal SRL, Saludos Comunicaciones Frías, Loly Reynoa Beard de Javier, Nelson Rafael Peralta, Leoncio Peralta Muñoz, Producciones Detrás de la Noticia, Panorámica con Luciano Aybar SRL, Luis Manuel Báez Amézquita, Delvis Andrés Rodríguez Durán, Juan Francisco Rodríguez Ureña, Producciones Bélgica Suárez, Juan Alberto Bonilla Martínez, Maxwell Aristóteles Reyes de la Rosa, Islita EIRL, Guillermo José Saleta Pérez, Vell Comunicaciones SRL, Edward Emilio Fernández Tiburcio, José Antonio Zapata Bourdier, Inocencia Encarnación Prado, Juan Manuel Acevedo García, Junior Norberto Marte Martínez, Madel Medios SRL, Juan Carlos Bisonó Domínguez, Kilvin Daría Toribio Uceta, Bartolo de Jesús García, Wilfredo Augusto Alba Taveras, José Alfredo Espinal, José Fabián Rosario, Norberto Antonio Rubio, Corporación Dominicana de Televisión, Ernesto Devares Tavaréz, Emilia Sagrario Gómez Marte, José Jordi Veras Rodríguez y Ariela María Rodríguez*, ya que se hace prioritario fortalecer la difusión estratégica de las obras que ejecuta el Estado Dominicano, a fin de garantizar que la ciudadanía conozca, comprenda y valore el impacto directo de estas intervenciones en su calidad de vida.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0702-2026, de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), fue solicitado por el **Lic. Enmanuel Álvarez Selman**, Director de Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, al **Sr. Jaime Thomas Cano**, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC y al **Sr. Manuel Ignacio Moreira Bonetti**, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "8210-Publicidad", por un monto de *Seis Millones Quinientos Treinta Mil Pesos con 00/100 (RD\$6,530,000.00)*, para el proceso antes mencionado.

RESULTA: Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



de Seis Millones Quinientos Treinta Mil Pesos con 00/100 (RD\$6,530,000.00), comprobando así, que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al presente procedimiento de excepción por contratación de servicio de publicidad.

RESULTA: Que, fue emitido a la firma de la Lic. Addis Burgos, Directora de Prensa y Comunicaciones, MOPC, los informes justificativos para la contratación de servicios de publicidad institucional a favor de los medios de comunicación social citados a continuación: *Teleoperadora Nacional, Telemédios Dominicana S.A., Vell Comunicaciones (Diario 55 y Café 55), Iliana Rosario, Medios del Norte SRL (Telecontacto), Boreal SRL, Saludos Comunicaciones Frías, Loly Reynoa Beard de Javier, Nelson Rafael Peralta, Leoncio Peralta Muñoz, Producciones Detrás de la Noticia, Panorámica con Luciano Aybar SRL, Luis Manuel Báez Amézquita, Delvis Andrés Rodríguez Durán, Juan Francisco Rodríguez Ureña, Producciones Bélgica Suárez, Juan Alberto Bonilla Martínez, Maxwell Aristóteles Reyes de la Rosa, Islita EIRL, Guillermo José Saleta Pérez, Vell Comunicaciones SRL, Edward Emilio Fernández Tiburcio, José Antonio Zapata Bourdier, Inocencia Encarnación Prado, Juan Manuel Acevedo García, Junior Norberto Marte Martínez, Madel Medios SRL, Juan Carlos Bisonó Domínguez, Kilvin Daría Toribio Uceta, Bartolo de Jesús García, Wilfredo Augusto Alba Taveras, José Alfredo Espinal, José Fabián Rosario, Norberto Antonio Rubio, Corporación Dominicana de Televisión, Ernesto Devares Tavaréz, Emilia Sagrario Gómez Marte, José Jordi Veras Rodríguez y Ariela María Rodríguez*, en los cuales se justifica este procedimiento de contratación por excepción, señalando entre otras cosas, lo siguiente: “Vista las ofertas presentadas por los medios de comunicación social ya citados, esta institución entiende que los mismos cumplen a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad con que cuentan... señalando más adelante: Que la Dirección de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, solicita al Comité de Contrataciones Públicas del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos”.

RESULTA: Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Prensa y Comunicaciones en los informes citados, este Comité de Contrataciones Públicas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 152, numerales 1 y 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha 28 del mes de enero del año 2026, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos a este MOPC, tras haber verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 3 del artículo 152, del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



RESULTA: Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

III) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de la oferta técnica y económica es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de la oferta presentada en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa, a los siguientes empleados del MOPC: **Carlos García**, Perito Técnico; **Katy Mariel Ventura Vargas**, Perito Legal; **Viviana Paulino**, Perito Financiero.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 124 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y sus modificaciones, establece: *"Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, tanto en la primera como en la segunda etapa de evaluación, deberán presentar informes motivados en donde se justifiquen los resultados a los que arriben"*.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 52-26, en su artículo 88, dispone: *"En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso"*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numerales 19 y 21, de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones, establecen el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual señalan: *"Las personas tienen el derecho de ser informados de manera oportuna, amplia y veraz sobre la actividad administrativa y los resultados de la gestión pública; en consecuencia, los entes públicos establecerán sistemas que suministren a la población la más amplia, oportuna y veraz información sobre sus actividades, con el fin de que se pueda ejercer el control social sobre la gestión pública... agregando: La actividad y actuación de los entes y órganos administrativos es pública, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas, en consecuencia todos los reglamentos, resoluciones y demás actos*





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



administrativos de carácter normativo o general dictados por la Administración Pública deberán ser publicados, sin excepción, en el medio que determine la ley, y se les dará la más amplia difusión posible".

CONSIDERANDO: Que el artículo 78, numeral 7, de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, establece como causa de excepción: *"La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital"*.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden el artículo antes citado de manera íntegra expresa lo siguiente: *"Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes: 7. La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital. Siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios o plataformas sin hacer uso de intermediarios"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 79 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, trata sobre la justificación de las excepciones, disponiendo que: *"El uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección deberá estar siempre justificado y debidamente motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante para aprobar el inicio de su ejecución, previo informes técnicos y jurídicos que motiven y justifiquen su uso"*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo el artículo 151 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, expresa: *"El informe justificativo tiene por objeto demostrar la procedencia, necesidad y legalidad del uso de una excepción a los procedimientos ordinarios de selección, garantizando que dicha decisión esté motivada, documentada y aprobada formalmente por el Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante"*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto de los siguientes documentos:

- a) Requerimiento No. DC480, d/f 02 de septiembre de 2026, emitido a la firma de la Lic. **Addis Burgos**, Directora de Prensa y Comunicaciones, contentivo de solicitud de contratación de servicios de publicidad.
- b) Informes justificativos, realizados por la Licda. **Addis Burgos**, Directora de Prensa y Comunicaciones, MOPC.
- c) Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con los No. DCC-0702-2026, d/f 17 de septiembre de 2026, por el Lic. **Enmanuel Álvarez Selman**, Director de Compras y Contrataciones del MOPC.



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



VISTA: La ley 47-25 sobre contrataciones públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha 28 del mes de enero del año 2026.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Contrataciones Públicas, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones Públicas No. 47-25, y su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, los informes justificativos para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio del procedimiento de excepción, elaborado por la **Lic. Addis Burgos**, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC, en fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), a favor de los medios de comunicación social citados a continuación: *Teleoperadora Nacional, Telemedios Dominicana S.A., Vell Comunicaciones (Diario 55 y Café 55), Iliana Rosario, Medios del Norte SRL (Telecontacto), Boreal SRL, Saludos Comunicaciones Frías, Loly Reynoa Beard de Javier, Nelson Rafael Peralta, Leoncio Peralta Muñoz, Producciones Detrás de la Noticia, Panorámica con Luciano Aybar SRL, Luis Manuel Báez Amézquita, Delvis Andrés Rodríguez Durán, Juan Francisco Rodríguez Ureña, Producciones Bélgica Suárez, Juan Alberto Bonilla Martínez, Maxwell Aristóteles Reyes de la Rosa, Islita EIRL, Guillermo José Saleta Pérez, Vell Comunicaciones SRL, Edward Emilio Fernández Tiburcio, José Antonio Zapata Bourdier, Inocencia Encarnación Prado, Juan Manuel Acevedo García, Junior Norberto Marte Martínez, Madel Medios SRL, Juan Carlos Bisonó Domínguez, Kilvin Daría Toribio Uceta, Bartolo de Jesús García, Wilfredo Augusto Alba Taveras, José Alfredo Espinal, José Fabián Rosario, Norberto Antonio Rubio, Corporación Dominicana de Televisión, Ernesto Devares Tavaréz, Emilia Sagrario Gómez Marte, José Jordi Veras Rodríguez y Ariela María Rodríguez*, para la contratación de servicios de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

SEGUNDO: APRUEBA, el uso de la excepción prevista en los Artículo 77 y 78, numeral 7, de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas y sus modificaciones y el artículo 152, numerales 1, 2 y 3, del Reglamento de Aplicación No. 52-26, de fecha 28 del mes de enero del año 2026, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los empleados del MOPC: **Carlos García**, Perito Técnico; **Katy Mariel Ventura Vargas**, Perito Legal; **Viviana Paulino**, Perito Financiero, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir el informe correspondiente luego de evaluar la oferta presentada por el proponente.

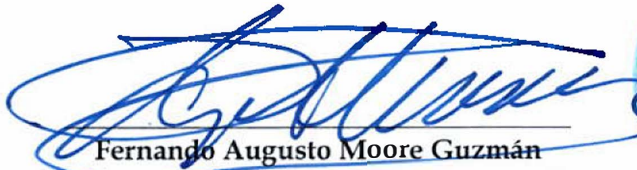
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a continuar con la instrucción del procedimiento de excepción conforme la normativa vigente y el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

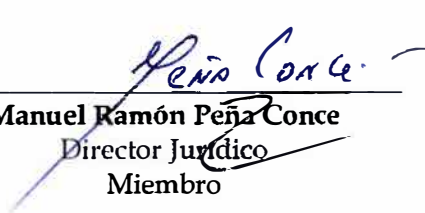
QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, página web de la institución: www.mopc.gob.do y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.



Fernando Augusto Moore Guzmán
Viceministro de Planificación y Regulación Técnica
Presidente designado del Comité

Manuel Ramón Peña Conce
Director Jurídico
Miembro



Gilberto Enrique Valdez Garrido
Director General Administrativo y
Financiero
Miembro



Liqui Micael Pascual Almengo
Director de la OAI
Miembro



Laureana Carolina Lizardo Fernández
Directora General de Planificación y
Desarrollo
Miembro